

RESOLUCIÓN No.

806

De 2021

*"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"*

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

### CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES representado por la Doctora **CLAUDIA MARCELA CHAVEZ SANMIGUEL** en calidad de secretaria general (E) del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por el Gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** celebraron el Convenio Interadministrativo No. 0272 **de 2019** con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE COLDEPORTES Y EL ENTE EJECUTOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO PATINODROMO DE RUTA EN EL MUNICIPIO DE ARJONA PARA LA CELEBRACION DE LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V JUEGOS PARANACIONES DEL BICENTENARIO-BOLIVAR 2019 CARLOS LLERA RESTREPO" Por un valor total de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE(\$4.556.996.166)**.

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **830-97844-1** del Banco occidente denominada "**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR – ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO PATINODROMO DE RUTA EN EL MUNICIPIO DE ARJONA**", Con fecha de 24 de abril de 2019.

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 830-97844-1** han generado rendimientos financieros por valor de **TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$31.00)** desde enero a julio de 2021, como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS No. 830-97844-1 Del Banco Occidente		
Año	mes	Rendimientos
2020	ENERO	\$ 4,34
	FEBRERO	\$ 3,92
	MARZO	\$ 4,34
	ABRIL	\$ 5,52
	MAYO	\$ 4,34
	JUNIO	\$ 4,20
	JULIO	\$ 4,34
	TOTAL	\$ 31,00

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 20, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor " Dando cumplimiento al Artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros; y al oficio con radicado 2019EE0011512 el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos en el mes siguiente de su recaudo y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** - Reintegros Rendimientos Financieros Portafolio 426, código de operación Sebra 137.

RESOLUCIÓN No.

806

De 2021

*"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"*

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 830-97844-1.**, que ascienden a la suma de **TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$31.00)**; a la Cuenta de Corriente **No 6101109-4 del banco de la Republica** a nombre de **Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 31.00	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

**ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

30 de septiembre 2021

Revisó: **ALEXIS VALERIO PARIAS** / Director Financiero de Tesorería  
Elaboró: **DAYCI JIMENEZ G.**



